



"2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Resolución de Presidencia N.º

RETRIBUCIÓN CONJUEZ CP GESSAGA



“2025- 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

USHUAIA, 27 AGO. 2025

VISTO: el Expediente del Registro de este Tribunal de Cuentas N° 255/2025 Letra: TCP-EE, caratulado: “S/RETRIBUCIÓN CONJUEZ CP TARIANA MAIA GESSAGA – RESOLUCIÓN PLENARIA N° 118/2025”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria N° 138/2025, obrante a foja 68/69, se fija la retribución que corresponde a la C.P. Tariana Maia GESSAGA por la labor desarrollada en carácter de conjuez en la emisión de la Resolución Plenarias Nros. 122/2025, 123/2025, 124/2025, 125/2025, 126/2025, 127/2025 y 128/2025 en el 8% (ocho por ciento) de la remuneración básica del Vocal y Título, de conformidad a lo establecido en el artículo 52 del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 184/2021.

Que la Dirección de Administración ha procedido a realizar la liquidación correspondiente, determinando la suma de \$634.820,90 (pesos seiscientos treinta y cuatro mil ochocientos veinte con 90/100), según liquidación a fs. 71.

Que la C.P. Tariana Maia GESSAGA presenta para su cancelación la Factura B N° 00003-00000006 por la suma total de \$634.820,90 (pesos seiscientos treinta y cuatro mil ochocientos veinte con 90/100), obrante a fs. 73.

Que a fs. 74 se agrega Constatación de Comprobantes con CAE/AFIP, conforme lo dispuesto en el punto 4.1 del Anexo I de la Resolución CGP N° 205/2024.

Que a fs. 75 se ha prestado conformidad al servicio facturado, ello en virtud de los lineamientos establecidos en el punto 4 del Anexo I de la Resolución C.G.P. N° 205/2024.

Que se cuenta con crédito presupuestario según comprobante de Compras Mayores N° 75/2025, agregando a fs. 77.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la liquidación efectuada por la Dirección de Administración, por la suma de \$634.820,90 (pesos seiscientos treinta y cuatro mil ochocientos veinte con 90/100), en concepto de honorarios por su actuación como conjuer a la C.P. Tariana Maia GESSAGA, en un todo de acuerdo con lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el gasto y autorizar el pago de la Factura B N° 00003-00000006 por la suma de \$634.820,90 (pesos seiscientos treinta y cuatro mil ochocientos veinte con 90/100), de acuerdo con lo expresado en el artículo 1°, delegando en Dirección de Administración la emisión de la respectiva orden de pago.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.900 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

309/2025.

TCP
Confecciona LQ
Controla LQ
Corrige LQ

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCALABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

